



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2653/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2019-17-1-0005243, Ent. N° 3870/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la ampliación de la contratación derivada de la Licitación Pública P 52192, para la ejecución de obras de remodelación y extensión de la red de distribución, en el ámbito geográfico de la Regional Este;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 19.2391 de fecha 03/10/19, el Directorio de UTE dispuso la adjudicación del llamado, *ad referéndum* de la intervención de este Tribunal, de acuerdo con el siguiente detalle: (i) Río Golf S.A. (Obra 1) por \$ 34:777.600, (ii) Saceem (Obra 1) por \$ 156:499.200, Oritecno S.A. (Obra 1) por \$ 156.499.200, (iii) Juiz Feria Mario Abel (Obras 2 y 3) por \$ 34.777.600, y (iv) Teyma Uruguay (Obras 2 y 3) por \$ 312:998.400. El monto total de adjudicación fue de \$ 695:552.000 (sumatoria de las tres obras, todo con impuestos incluidos), con un plazo de contratación de 24 meses (a partir del perfeccionamiento del contrato) para cada una de las obras, o hasta finalizar alguno de los siguientes dos montos: Montaje o Cargas Sociales, lo que ocurra primero, contado a partir del perfeccionamiento del Contrato;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2768/19 adoptada en Sesión de fecha 13/11/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 695:552.000 (impuestos, cargas sociales, imprevistos y ajuste de precios incluidos), previo control de su imputación a rubro adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en la oportunidad, se remiten: a) Nota de fecha 06/09/21, dirigida a Oritecno S.A., por la cual la Gerencia del Sector Compras solicitó el consentimiento de la empresa para proceder a la ampliación de la compra de referencia, por hasta el 36,11% en montajes y materiales, y por hasta un 28,89 % de cargas sociales, respecto de la adjudicación de la obra 1, Departamento de Maldonado preferencialmente, y en zonas de los departamentos de Rocha y Lavalleja. En idéntica fecha, la adjudicataria manifestó su conformidad para proceder a la referida ampliación, en los porcentajes propuestos por la Administración y; b) Nota de fecha 06/09/21, dirigida a Saceem por la cual, la Gerencia del Sector Compras, solicitó el consentimiento de dicha empresa para proceder a la ampliación de la compra de referencia, por hasta el 36,11% en montajes y materiales, y por hasta un 33,70 % de cargas sociales, respecto de la adjudicación de la obra 1, Departamento de Maldonado preferencialmente, y en zonas de los departamentos de Rocha y Lavalleja. Con fecha 08/09/21, la adjudicataria manifestó su conformidad para proceder a la referida ampliación, en los porcentajes propuestos por la Administración;

4) que obra Informe de la Gerencia de Sector Compras de fecha 23/09/21, señalando que:

4.1) la oficina interesada solicitó al amparo del artículo 74 del TOCAF, la ampliación de la obra restante, por hasta un 36,11% en montajes y materiales y por hasta un 33,70% de cargas sociales de la adjudicación para la Obra 1, Departamento de Maldonado preferencialmente, y en zonas de los departamentos de Rocha y Lavalleja, correspondiente a SACEEM; y la ampliación de la misma Obra 1, por hasta un 36,11 % del montaje y hasta un 28,89% en cargas sociales adjudicados a Oritecno S.A., todo a efectos de continuar con los trabajos de remodelación y extensión de red de Distribución de la Gerencia Este, hasta que quede operativa la Licitación Pública P54177, en la cual se licitó únicamente la obra objeto de la presente ampliación, y cuya apertura de ofertas se realizó con fecha 07/09/21;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.2) es de suma importancia mantener ininterrumpidamente los trabajos licitados, ya que los mismos permiten mantener un adecuado estado de las líneas de Distribución, mediante su remodelación y, a su vez, extender la Red de Distribución para satisfacer las solicitudes de servicio a los clientes;

4.3) debe tenerse en cuenta que para el presente año, se ha otorgado un incremento presupuestal extraordinario de inversiones que no estaba previsto atender con los montos originales de este llamado, y que se torna necesario ampliar dicha licitación para cubrir el año 2021 e inicio del 2022, hasta que se tenga el nuevo contrato;

4.4) ambas empresas han cumplido sus obligaciones contractuales hasta la fecha, durante la ejecución de los contratos originales, los que se encuentran vigentes, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

4.5) en cuanto a la conveniencia del precio propuesto ($P = 1,25$), se cuenta como referencia con la Licitación Pública P54177, cuya apertura de oferta fue el 07/09/21, la cual se encuentra actualmente en estudio. De la misma surge que el menor valor P ofertado es de 1,40, y de acuerdo a lo informado por la unidad usuaria; el valor P equivalente de la licitación P52192 llevado a la fecha de apertura de la P54177 es de 1,27, siendo un 9,29% inferior, por lo que se entiende conveniente;

4.6) por lo expuesto, se aconseja adjudicar a SACEEM y Oritecno S.A., la ampliación de la Obra 1 de la licitación de referencia, al amparo del artículo 74 del TOCAF, siendo el total adjudicado a SACEEM de \$ 54.600.000, y a Oritecno S.A. de \$ 53.144.000, ascendiendo el total de la ampliación a \$ 107.744.000;

5) que con fecha 30/09/21, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que el Grupo 3 no presenta créditos disponibles para imputar el monto de \$ 9.828.000 (neto de IVA) en el Ejercicio 2021. Asimismo informó que el Grupo 3 no presenta créditos disponibles para



TRIBUNAL DE CUENTAS

imputar el monto de \$ 81.900.000 neto de IVA, para comprometer en el Ejercicio 2021 e incorporar en el Ejercicio 2022;

6) que por Resolución G.G. N° 157/21 de fecha 18/10/21, el Gerente General - actuando en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de UTE N° R 20.-1199 de fecha 06/08/20 – dispuso *ad referendum* de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal y al amparo de lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, adjudicar a SACEEM y Oritecno S.A. la ampliación de la Obra 1 de la licitación referencia, de acuerdo con el siguiente detalle: a) total adjudicado a SACEEM por Obra 1 - \$ 54.600.000, y b) total adjudicado a Oritecno S.A. por Obra 1 - \$ 53.144.000, ascendiendo el total de la ampliación dispuesta a \$ 107.744.000 (impuestos, cargas sociales, imprevistos y ajuste de precios incluidos);

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación se ajustó a los requerimientos legales estatuidos por el artículo 74 del TOCAF, en cuanto, recae sobre las mismas prestaciones del objeto original, se recabó la conformidad de los adjudicatarios, se respetaron los porcentajes máximos establecidos, encontrándose vigentes las prestaciones originales;

2) que sin perjuicio de lo anterior, el gasto derivado de la ampliación gestionada, fue imputado a rubro sin disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación de que se trata, contraviniéndose lo preceptuado por el artículo 15 del TOCAF;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución.

2) Devolver las actuaciones.

CLC


Dr. Matias Consonni De León
Adscrito a la Secretaria General